



En la villa de Toranzo y Salas Comarcal de esta provincia
 veinte y tres de Julio de mil ochocientos veinte y tres, se
 sesionaron los señores de la corporación este Ayuntamiento
 perpetuo y abasos firmados para tratar los asuntos
 que pertenecieren a el bien de ambas Magestades
 de esta villa, y en virtud acordaron lo siguiente

Se ha visto la ord. q. comunicó lo suso
 militar de defensa de la Provincia sufta 13, al que se
 sigue, con un exemplar al Veglam. provisional para
 la formación de la milicia Real de Infanteria
 y cavalleria: y en su inteligencia acordaron a
 grande y cumplta: y que para q. se execute con la
 actividad, prontitud y conocimiento q. exige de si
 asunto tan urgente e interesante. Dado luego
 nombraron a los señ. Comisarios de Guerra, que
 van con los docum. y noticias q. entimen necesa-
 rias, evacuen sus cometidos, dando cuenta a
 esta corporación en los dias necesarios, notifi-
 cando de la exactitud y precidad q. exige el negocio
 para poder elevarle a el conocimiento de esta Junta

Orn
 de
 una gran
 de
 de
 de
 de

Formose se ha visto esta ord. de la misma fha.
 y de la propia fecha relativa a q. en los Pueblos
 q. no ambientes requieren las Autoridades y pape-
 tras Ayuntamiento y demás funcionarios publi-
 cos q. existían antes del siete de Mayo del año de
 mil ochocientos veinte, lo verificasen; y q. en
 el punto q. ocupaba la lapida se ponga

orden
 para la
 inscripción
 de
 de
 de
 de

